



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2005**

En Liendo, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González  
D<sup>a</sup> Joana Dolors Ortiz Rueda  
D. Julián Lanza Lavín  
D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo  
D. Juan José Gainzaraín Llorente  
D. Luis Rozas Calle

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretario D. M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

A la vista de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación de fechas 8 de junio, 12 y 19 de septiembre de 2005 y no existiendo observaciones que hacer a las mismas, se aprueban por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación.

**2º.- ESTUDIO CLÁUSULA 1.4. DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO**

Se pasa al estudio del informe emitido por la Letrada, D<sup>a</sup> Alodia Blanco Santamaría, con fecha 24 de octubre de 2005, relativo a *“Interpretación y aprovechamiento urbanístico del suelo urbano en el expediente de Delimitación de Suelo Urbano de Liendo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 1.4. de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación en Suelo Urbano”*

El punto 1.4. se expresa a tenor de lo siguiente: *Alineaciones: Se fija con carácter general una distancia mínima del eje de la vía a los paramentos de los edificios, de 8 m., y una distancia máxima de 15 m., entendido en el sentido de que las edificaciones queden ligadas a la vía pública que les da acceso. Los cierres de las fincas se colocarán a una distancia mínima de 6 m. del eje de la vía, y deberán ser de materiales integrados en el entorno de la edificación, no sobrepasando 1,80 metros de altura. Los cierres ciegos de mampostería no sobrepasarán un metro de altura, pudiéndose completar hasta 1.80 metros con pilastras de piedra y barandillas metálicas o de madera, así como con setos vegetales. Los cierres metálicos y las celosías de bloques de cemento, en todo caso, deberán respetar las distancias mínimas.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

### 3º.- LICENCIAS

**3.1.- M<sup>a</sup> LUISA PEREDA ISEQUILLA (Exp. 223/04).** Con fecha 20 de septiembre de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyecto de parcelación de finca, de referencia catastral urbana 0157020, de 2.505,00 m<sup>2</sup>., sita en B<sup>o</sup> Iseca Vieja, para constituir dos parcelas independientes física y jurídicamente, con una superficie de 1.250,00 m<sup>2</sup>. y 1.255,00 m<sup>2</sup>., conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Avendaño Pereda, con visado condicionado del Colegio Oficial de Arquitectos el día, 20 de septiembre de 2.004;

Consta en expediente:

- Informe Técnico de fecha 24 de enero de 2005.
- Certificado de Comisión de Obras de fecha 1 de febrero de 2005, por el que se indica que deberá aportar la siguiente documentación:
  - Documento de autorización suscrito por el propietario de la finca autorizando el paso permanente de vehículos con destino a la edificación futura de las fincas que se pretenden parcelar.
  - Plano en que se indique que las parcelas que se pretenden segregar y construir cuentan con un acceso rodado al frente de la parcela de 7 metros de anchura.
- Informe Técnico de fecha 14 de octubre de 2005

Tras su estudio y a la vista de la documentación aportada por la interesada consistente en autorización de servidumbre y plano modificado recogiendo la anchura de la calle obteniendo siete metros y dado que la documentación se adecua a lo requerido por el Sr. Alcalde con fecha 14 de febrero de 2005, por unanimidad de los 5 miembros presentes se informa FAVORABLEMENTE para ser resuelto por el Pleno de la Corporación.

**3.2. GERARDO LÓPEZ CAMPO (Exp. 203/05).** Con fecha 1 de julio de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar en B<sup>o</sup> Villanueva, redactado por el arquitecto Aurelio Gómez Bringas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 8 de junio de 2005. Presupuesto: 189.050,00 €. Liquidación provisional de impuestos y tasas municipales: 8.412,73 €.

Consta en expediente:

- Informe favorable de Habitabilidad de fecha 8 de agosto de 2005
- Informe Técnico de fecha 5 de octubre de 2005

**Tras su estudio y debate correspondiente, se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud, para ser resuelta por el Pleno de la Corporación, con sometimiento pleno a las siguientes condiciones o prescripciones:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- a) La parcela donde se pretende realizar la edificación, se encuentra dentro del área delimitada como Suelo Urbano situada en el Bº Iseca Vieja, alcanza una superficie de 1.798,00 m<sup>2</sup>, y presenta una cesión a favor de ampliación del viario de 168 m<sup>2</sup>.
- b) Las dos viviendas unifamiliares se plantean compuestas de dos plantas, planta baja y planta bajocubierta, desarrollando un programa de vivienda convencional que dispone de garaje en planta baja.
- c) El proyecto cuenta con la documentación precisa para la fase en que se encuentra redactado, recoge la justificación de la normativa urbanística de aplicación.
- d) El presupuesto de ejecución material según se desprende del proyecto presentado asciende a la cantidad de 189.050,00 euros, cantidad provisional que se completará y ajustará con el proyecto de ejecución que se presente.
- e) Las cesiones a favor de la ampliación del vial con el que colinda la parcela, en principio se consideran correctas, debiéndose ajustar en el replanteo de las obras, y proceder a su cesión en escritura pública a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, gravamen o servidumbre.
- f) Dado que se trata de un proyecto redactado a nivel de proyecto básico, previo al inicio de las obras, deberá presentar el proyecto de ejecución que lo desarrolle, en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la licencia, el estudio de seguridad y salud, y el nombramiento y aceptación de los técnicos directores de las obras, arquitecto y aparejador.
- g) A los solos efectos urbanísticos, se informa favorablemente el Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada con sometimiento pleno a las siguientes condiciones o prescripciones:
- h) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- i) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- j) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 m.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- k) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- l) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- m) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- n) Materiales: Los cierres serán de mampostería. El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- o) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 12.100,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- p) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- q) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
  - a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
  - b. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
  - c. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
  - d. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
  - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- r) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris"). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30°.
- s) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- t) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- u) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- v) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- w) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- x) Dado que a la parcela le atraviesa una línea de media tensión, deberá presentar el informe de la compañía suministradora: Viesgo.
- y) Recibido que sea en estas dependencias el documento señalado en el párrafo anterior se solicitará informe ante el órgano competente del Gobierno de Cantabria, aportándose, en su caso, igualmente el evacuado por la Compañía Titular de las Redes Eléctricas de Media Tensión. La existencia de informes contrarios a lo pretendido en esta licencia dejará este acuerdo sin efecto alguno.

**3.3. ROSA MARÍA CAMPO REVUELTA (Exp. 202/05).** Con fecha 1 de julio de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar en Bº Villanueva, redactado por el arquitecto Aurelio Gómez Bringas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 8 de junio de 2005. Presupuesto: 82.285,05 €. Liquidación provisional de impuestos y tasas municipales: 3.661,68 €.

Consta en expediente:

- Informe favorable de Habitabilidad de fecha 8 de agosto de 2005
- Informe Técnico de fecha 22 de septiembre de 2005

**Tras su estudio y debate correspondiente, se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud, para ser resuelta por el Pleno de la Corporación, con sometimiento pleno a las siguientes condiciones o prescripciones:**

- a) La parcela donde se pretende realizar la edificación, se encuentra dentro del área delimitada como Suelo Urbano situada en el Bº Villanueva, alcanza una superficie de 951,00 m2, y presenta una cesión a favor de ampliación del viario de 105 m2.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- b) La vivienda unifamiliar se plantea compuesta de dos plantas, planta baja y planta bajocubierta, desarrollando un programa de vivienda convencional que dispone de garaje en planta baja.
- c) El proyecto cuenta con la documentación precisa para la fase en que se encuentra redactado, recoge la justificación de la normativa urbanística de aplicación.
- d) El presupuesto de ejecución material según se desprende del proyecto presentado asciende a la cantidad de 82.285,05 euros, cantidad provisional que se completará y ajustará con el proyecto de ejecución que se presente.
- e) Las cesiones a favor de la ampliación del vial con el que colinda la parcela, en principio se consideran correctas, debiéndose ajustar en el replanteo de las obras, y proceder a su cesión en escritura pública a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, gravamen o servidumbre.
- f) Dado que se trata de un proyecto redactado a nivel de proyecto básico, previo al inicio de las obras, deberá presentar el proyecto de ejecución que lo desarrolle, en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la licencia, el estudio de seguridad y salud, y el nombramiento y aceptación de los técnicos directores de las obras, arquitecto y aparejador.
- g) El edificio se dispondrá manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- h) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- i) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- j) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- k) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- l) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- m) Materiales: Los cierres serán de mampostería. El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- n) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 6.100,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- o) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- p) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
  - i. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
  - ii. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
  - iii. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
  - iv. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
  - v. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- q) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30º.
- r) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- s) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- t) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- u) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- v) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.

#### **4º.- FACTURAS Y PAGOS**

4. 1. Se pasan a estudio las facturas y pagos pendientes de aprobación y que son los siguientes:

EMPRESA / PARTICULAR	IMPORTE	OBSERVACIONES
ALDABA TEATRO	900,00 €	Obra de teatro de fecha 30-07-05
AGRUPACION MUSICAL AMIGOS CASTRO PEÑA	550,00 €	Actuación 1º Mayo
ALQUILERES DEL SAJA, S.L.	758,58 €	Fiestas 1º Mayo- 15 Mayo
ALQUILERES DEL SAJA, S.L.	1.475,60 €	Fiestas agosto.
APARICIO GARCIA, IGNACIO	363,60 €	Deslinde y derrumbe
APARICIO GARCIA, IGNACIO	303,00 €	Estudio ubicación campo de golf.
APARICIO GARCIA, IGNACIO	363,60 €	Medición polideportivo.
APARICIO GARCIA, IGNACIO	404,00 €	Urbanización Los Robles.
APARICIO GARCIA, IGNACIO	1.626,10 €	Anteproyectos subvenciones.
AUTOBUSES MADRAZO, S.L.	1.380,00 €	Excursión Olite.
AUTOBUSES MADRAZO, S.L.	642,00 €	Autobús Liendo-Reocin (Hoya Candina)
BAR LA PLAZA	679,80 €	Comida 15-05-05
CAMPO Liendo.	692,49 €	Herramientas.
CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	25.966,76 €	Saneamiento Rincón Hazas-Llandrobas.
Decoracion en escayola Juan de Dios	522,00 €	Ermita San Agustín.
DANZA IMBIRA	1.500,00 €	Actuación 15/08/05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	10.109,40 €	Actuación 15-08-05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	3.848,00 €	Fiesta 1º Mayo.
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	3.074,00 €	Fiesta 15-05-05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	1.299,20 €	Concurso paellas
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	5.191,00 €	Fiesta 14-08-05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	2.436,00 €	Fiesta 21-08-05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	1.160,00 €	Actuación 13/08/05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	1.160,00 €	Fiesta 5-08-05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	1.160,00 €	Fiesta 28-08-05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	1.160,00 €	Fiesta 19-08-05
DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	1.160,00 €	Fiesta 29-08-05





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

DE LA FUENTE PRODUC. ARTIST.	1.416,36 €	Fiesta 30-08-05
EDICIONES MONTAÑESAS	310,00 €	Biblioteca
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA.	3.221,22 €	Recogida y tratamiento Septiembre
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA.	4.575,76 €	Recogida y tratamiento Agosto
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA.	3.535,88 €	Recogida y tratamiento Julio
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA.	2.613,74 €	Recogida y tratamiento Junio
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA.	2.713,43 €	Recogida y tratamiento Mayo
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA.	2.611,12 €	Recogida y tratamiento Abril
ESTACION DE SERVICIO VALLE DE Liendo.	613,64 €	Gasoleo Agosto.
ETRA NORTE	2.357,07 €	Mantenimiento alumbrado Enero, Febrero, M
ETRA NORTE	1.836,95 €	Soterrar linea alumbrado Los Casares
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	2.076,36 €	Campo de las Caravanas (Los Vikingos)
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	1.630,89 €	Campo de las Caravanas y casa médico
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	407,72 €	Campo los robles, casa médico y polideporti
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	2.053,44 €	Ensanche Iseca Vieja, casa Severiano, men
EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CASUR, S.L.	1.273,68 €	Bacheo pueblo
FERNANDEZ ROSILLO Y CIA.	2.718,92 €	Acondicionamiento, asfaltado en plaza Sope
FERNANDEZ ROSILLO Y CIA.	9.394,33 €	Acondicionamiento, asfaltado campo futbol
FERNANDEZ ROSILLO Y CIA.	1.435,16 €	Casa médico
FERNANDEZ ROSILLO Y CIA.	3.165,92 €	Acondicionamiento, asfaltado diversas zonas
FLORISTERIA ANA	570,00 €	Fiesta 1º Mayo
FLORISTERIA ANA	530,00 €	Fiesta 15-05-05.
FLORISTERIA ANA	443,00 €	Fiesta 14-08-05
GEOTEK	8.984,49 €	Guías medioambientales
HERALDICA	977,88 €	Hija adoptiva 15-05-05
HNOS. PORTILLA	1.596,73 €	Campana San Roque
HNOS. BORBOLLA	374,31 €	Ensanche plantasia
HORMIGONES SANTULLAN	304,50 €	Ludoteca
HORMIGONES SANTULLAN	1.131,00 €	
HORMIGONES SANTULLAN	1.179,72 €	Ensanche Iseca Vieja, casa Severiano, men
IMPRESA EUROGRAFICA	433,14 €	Fiesta 1º Mayo, 15 Mayo, vales paella
IMPRESA EUROGRAFICA	737,88 €	Carteles fiestas agosto
IMPRESA EUROGRAFICA	301,00 €	Carteles San Agustín, San Emeterio, copia p
IMPRESA MELENDEZ	929,60 €	Programas fiestas patronales
JOYERIA JOSE RAMON BLANCO	321,81 €	Regalo Capitan Baldomero
LIBRERÍA GLORIANA	454,07 €	Ayuntamiento-biblioteca
LIMPIEZA UNZUE	115,34 €	Limpieza cristales colegio
MANUEL GOMEZ LLOREDA, S.A.	995,98 €	Bacheo pueblo
OPTIMA	703,91 €	Biblioteca
OPTIMA	604,30 €	Biblioteca
PAELLA GIGANTES VICENTE QUINTANA, S.L.	4.708,00 €	Paella 15-05-05
PINACAS, S.L.	374,56 €	Ludoteca



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

PINTURAS Y DROGAS	493,26 €	Colegio
PINTURAS Y DROGAS	419,60 €	Colegio
REPMAN Y ADEVAN	313,66 €	Garrafas hipoclorito sódico
REPMAN Y ADEVAN	455,74 €	Garrafas hipoclorito sódico
REVILLA MARTINEZ, PEDRO	917,09 €	Contencioso Poveda
REVILLA MARTINEZ, PEDRO	346,38 €	Contencioso Poveda
RESTAURANTE LA SIDRERIA	1.990,30 €	Jubilación Sara
RESTAURANTE LA SIDRERIA	371,93 €	Comida mancomunidad y asistentas
ROSO	767,48 €	Pared plantasía
ROSO	633,81 €	Ensanche Iseca Vieja, casa Severiano, men
ROSO	823,63 €	Casa médico
ROSO	1.815,19 €	Casa médico-Ludoteca
ROSO	308,21 €	Ludoteca
ROSO	1.573,83 €	Ludoteca
ROSO	352,94 €	
ROSO	633,81 €	Ludoteca
ROSO	633,81 €	Ludoteca
SUCESORES TERESA VILLEGAS	792,00 €	Cohetes fiestas
<b>SUCESORES TERESA VILLEGAS</b>	- <b>200,24 €</b>	<b>Nota abono</b>
SUCESORES TERESA VILLEGAS	520,00 €	Cohetes fiestas
SUPERMERCADO V. Liendo.	381,60 €	Bebidas 15-05-05
SUCESORES DE TALLERES RAFAEL, S.L.	1.119,44 €	Arreglos
TRIBUGEST	4.823,31 €	Servicios actualización catastral urbana y rús
TRIBUGEST	2.463,84 €	Servicios actualización catastral urbana y rús
<b>TOTAL</b>	<b>169.368,56 €</b>	

Tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención del Sr. Rozas se aprueba la relación señalada y denegado el pago de las facturas que a continuación se detallan:

<b>APARICIO GARCIA, IGNACIO</b>	<b>404,00 €</b>	Segunda medición urbanización Los Robles.
<b>APARICIO GARCIA, IGNACIO</b>	<b>404,00 €</b>	Tercera medición urbanización Los Robles.

Motivado en que las mediciones a que afectan fueron requeridas específicamente por la Promotora Construcciones Aja por no estar conforme la medición efectuada por este Ayuntamiento y la superficie de la parcela incluida en la documentación del expediente de segregación de finca nº 16/05.

## 5º.- MOCIONES

### 5.1. TRAVESIA N-634

### 5.2. SANEAMIENTO EN EL RINCÓN DE HAZAS 1ª FASE



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Recibido en estas dependencias el proyecto de la obra "SANEAMIENTO EN RINCÓN DE HAZAS, 1ª FASE", redactado por d. Alfonso Solórzano Blanco, con un Presupuesto de Ejecución por contrata de 30.038,22 €,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 miembros presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de la obra "SANEAMIENTO EN RINCÓN DE HAZAS, 1ª FASE, redactado por Alfonso Solórzano Blanco, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 30.038,22 €.

SEGUNDO: Informar la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra al discurrir la misma en camino público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de documentos o realización de actuaciones que resulten necesarias para llevar a término los presentes acuerdos.

MOCION PARA PRESENTAR POR EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO  
DE.....

25 de noviembre  
Día Internacional contra la Violencia de Género

---

Un mundo sin violencia de género  
Un mundo sin discriminación

**El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.**

**Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.**

**Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del “machismo criminal”.**

**Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.**

**Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.**

**La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.**

**Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.**

**Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.**

**Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.**

**Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como la reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a su situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con 7 más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos 1 Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal de..... la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.

2.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de..... la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida.

3.- Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.

4.- Reforzar por parte del Ayuntamiento de..... las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminadas a visibilizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición.

6º.- CORRESPONDENCIA

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna treinta horas del día señalado al inicio, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE